



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 -2019/MPHy

Caraz, **01 MAR. 2019**

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Resolución de Alcaldía N° 075-2019/MPHy-Cz.; el Informe N° 011-2019-PM-GASM-MPHy/04.10, de fecha 28 de febrero de 2019; el proveído de fecha 28 de febrero del 2019, del Señor Alcalde; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

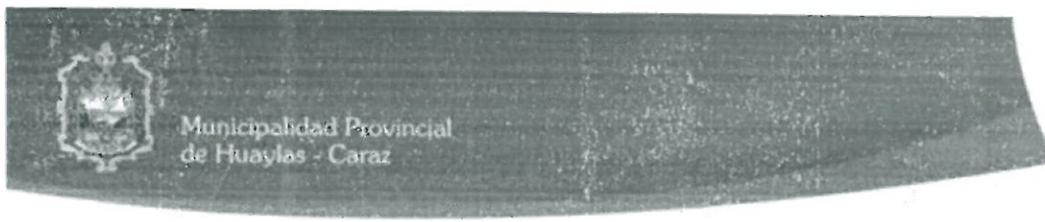
Que, el Artículo 26° de la misma norma, establece que la administración municipal, adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión, y en la Ley Orgánica mencionada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 77° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; cuando el servidor no pertenece a la carrera administrativa, al terminar su designación concluye su relación con el estado, en este caso con la Municipalidad;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en mérito a sus legales atribuciones designó mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2019/MPHy de fecha 05 de febrero de 2019, al Abog. Giancarlo Alex Suárez Maguiña, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, funcionario de confianza, Nivel F-2, quien ejercerá sus funciones conforme a las leyes de la materia, a Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organizaciones y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento Interno de la Municipalidad y las que le encomiende el Despacho de la Alcaldía y Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 011-2019-PM-GASM-MPHy/04.10, de fecha 28 de febrero de 2019, el Procurador Público Municipal, dirigiéndose al Señor Alcalde, solicita la emisión del acto administrativo correspondiente, otorgándole facultades para participar en la





audiencia de conciliación, en los procesos que a continuación se detallan: **1)** Expediente N° 00072-2018-0-0207-JR-LA-01, del Juzgado Civil, cuyo demandante Valladares Riques Isaac Emiliano, Demandado: Municipalidad Provincial de Huaylas, Materia: Desnaturalización de Contrato, Audiencia: 05 de marzo de 2019, Hora: 09:20 a.m.; **2)** Expediente Administrativo N° 00076-2018-0-0207-JR-LA-01: Demandante: Flores León Florentina Priscila, Demandado: Municipalidad Provincial de Huaylas, Materia: Desnaturalización de Contrato, Audiencia: 06 de marzo de 2019, Hora: 11:20 a.m.; razón por la cual, se requiere al Representante Legal y/o Apoderado Judicial de la demandada, apersonarse, con los documentos en original o copia legalizada que acrediten su representación, así como, las facultades para poder conciliar o transar, bajo apercibimiento de incurrir automáticamente en rebeldía en caso de incumplimiento;

Que, mediante proveído de fecha 28 de febrero del 2019, el Señor Alcalde, dirigiéndose a la Secretaria General, solicita la proyección del acto administrativo, ordenando su autorización para que el Procurador Público Municipal, asista a las audiencias de conciliación y se le otorgue las facultades correspondientes;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Abog. GIANCARLO ALEX SUÁREZ MAGUIÑA, PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, para representar en las Audiencias de Conciliación, en los procesos que a continuación se detallan:

- 1) Expediente N° 00072-2018-0-0207-JR-LA-01: Demandante:** Valladares Riques Isaac Emiliano, **Demandado:** Municipalidad Provincial de Huaylas, **Materia:** Desnaturalización de Contrato, **AUDIENCIA: 05 DE MARZO DE 2019 - HORA: 09:20 A.M., Juzgado Civil –Sede Caraz.**
- 2) Expediente N° 00076-2018-0-0207-JR-LA-01: Demandante:** Flores León Florentina Priscila, **Demandado:** Municipalidad Provincial de Huaylas, **Materia:** Desnaturalización de Contrato, **AUDIENCIA: 06 DE MARZO DE 2019, HORA: 11:20 A.M - Juzgado Civil-Sede Caraz.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR FACULTADES al PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL, para asistir a las audiencias de conciliación expuestas en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal y la Unidad de Potencial Humano, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
 Esteban Lodovico Florentino Tranca
 ALCALDE

